



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00061-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	HERNANDO HERNANDEZ AMELL
DEMANDADO	LIUBER DEL CARMEN BRAVO

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para la demandada LIUBER DEL CARMEN BRAVO por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que haya comparecido al proceso. (Artículo 108 CGP, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020)

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho CINDY IBAÑEZ MASS, tarjeta profesional No. 225617 del C.S.J., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.878.877, Dirección de correo Electrónico cibanez@cobranzasbeta.com.co, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para la demandada LIUBER DEL CARMEN BRAVO a la profesional del derecho CINDY IBAÑEZ MASS, tarjeta profesional No. 225617 del C.S.J., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.878.877, Dirección de correo Electrónico cibanez@cobranzasbeta.com.co, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c1f2abfd5bc7aee739d3b0ded617d723d63f3ecacdac9f8582137fb0dc59314

Documento generado en 14/09/2021 11:43:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>